



Constancia Secretarial. - Chaparral 25 de enero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00008-00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA CC: 93.453.828 mendez.judicial@gmail.com
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO CAPERA OSPINA CC: 1.000.805.259 Y CARMENZA OSPINA PEREZ CC: 39.546.115 carlos.capera@outlook.com

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por el demandante.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>012</u> hoy 27 de enero de 2023.
La secretaria,	
ARCENIS RAMIREZ.	

CONTROL DE EJECUTORIA:

Hoy, 01 de febrero de 2023. Hoy, a las 5:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 26 de enero de 2023. Inhábiles los días 28 y 29 de enero de 2023. ()
Con recurso. () Sin recurso.